

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00163-00

En la anotación número 11 del certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 50S-40654737 consta que si bien se inscribió el embargo ordenado por este despacho judicial y comunicada mediante oficio No. 0889 de 3 de agosto de 2021, se realizó de manera errada pues no se incluyó al demandado DAGOBERTO VALERO CAMACHO, por lo que se debe realizar la corrección correspondiente.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, para que corrija en la anotación 11º del folio matrícula inmobiliaria No. 50S-40654737, en el sentido de adicionar al demandado DAGOBERTO VALERO CAMACHO. Dicho oficio deberá ser tramitado por el apoderado de la parte demandante, atendiendo a la Instrucción Administrativa No. 05 de 22 de marzo de 2022.

SEGUNDO: ADVERTIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR que el incumplimiento a lo aquí dispuesto, conllevará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsa de copias ante la autoridad disciplinaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **24** hoy **28 de febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f9417dd86d54ae496b6d4b6f3ad45c903ccc33072efd96be0a9bfb23897af3**

Documento generado en 27/02/2023 04:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>